



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2021-00303-00

En atención al memorial allegado el 01 de junio de 2021, por el cual el apoderado de la parte demandante, solicita que se libre mandamiento de pago, además, por la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 14.038.553), así mismo por los intereses de mora, contenidos en el pagaré sin número, suscrito el 03 de abril de 2018, ya que, dicha pretensión fue solicitada en el escrito de demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto interlocutorio del 26 de mayo de 2021, indicando que SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de EDUAR YESY PATARROYO RIOS, además, por las siguientes sumas:

d) \$14.038.553 como capital adeudado respecto a la obligación contenida en el por el pagare pagaré en blanco 1, aportado como base de recaudo, más los intereses moratorios, que se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 14 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto conjuntamente con el que libró mandamiento de pago el 26 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 104  
fijado hoy 24 DE JUNIO DE 2021

YA